

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se somete a información pública expediente 390/1987 concesión aprovechamientos aguas públicas en el término de Baena

p. 5158

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se hace público el Depósito de Estatutos de la Organización Profesional Asociación Centro Comercial Abierto de Priego de Córdoba en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba

p. 5158

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se hace pública la disolución de la Asociación del Taxi Mezquita

p. 5158

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación definitiva Quinto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015

p. 5158

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí por el que se hace pública convocatoria para la elección de Juez de Paz Sustituto

p. 5159

Ayuntamiento de Conquista

Anuncio del Ayuntamiento de Conquista por el que se somete a información pública la Cuenta General ejercicio 2014

p. 5159

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se acuerda la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria Pública 2015

p. 5159

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral con carácter interino de Técnico de Nóminas y Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

p. 5163

Ayuntamiento de Valenzuela

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la ubicación de Central Telefónica Automática y Radio Enlace en parcela "Las Colmenillas" en el polígono 2, parcelas 123 y 124 del término municipal de Valenzuela

p. 5166

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de concesión administrativa de uso privativo de la Nave Municipal 1 sita en el Polígono Industrial UI-2

p. 5166

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de concesión administrativa de uso privativo del Puesto 4C del Mercado Municipal

p. 5166

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de concesión administrativa de uso privativo del Puesto 2C del Mercado Municipal

p. 5167

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña Natalia Guisado Dublino, Juez de Paz Sustituto de Fuente Palmera (Córdoba)

p. 5167

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Recurso de Suplicación 2441/2014. Notificación de Sentencia

p. 5167

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo

Juicio de Faltas 3/2015. Notificación de Sentencia

p. 5168

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Citación a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho al expediente Juisdicción Voluntaria (Genérico) 339/2015

p. 5168

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 741/2015. Citación a los actos de conciliación y juicio

p. 5168

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza de las instalaciones y dependencias del INGEMA Jardín Botánico de Córdoba

p. 5169

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado. Montilla (Córdoba)**

Tramitación acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la finca Solar en la calle San Fernando de la ciudad de Montilla

p. 5169

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.604/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información Pública

Número expediente: 390/1987 (01/3439).

Peticionarios: Don Francisco Ordóñez Jurado y don José Ordóñez Jurado.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 122,931 Ha.

Volumen anual (m³/año): 184.400.

Caudal concesional (L/s): 18,44.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ED 50): 387512.

Y UTM (ED 50): 4171825.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 19 de junio de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación territorial de Córdoba

Núm. 5.892/2015

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado, a las 12:30 horas del día 16/09/2015, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Centro Comercial Abierto de Priego de Córdoba, con número de inscripción 14/703, cuyos ámbitos territorial y profesional son local y empresarial, siendo sus promotores don José L. Momparler Pascual, don Antonio Bermúdez Urbano y don Juan C. Ruiz Morales.

Córdoba, a 5 de octubre de 2015. El Jefe del Departamento del CMAC, Fdo. Rafael Delgado Romero.

Núm. 5.893/2015

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que con fecha 31 de julio de 2015 se celebró en la ciudad de Córdoba la Asamblea General Extraordinaria de la organización empresarial denominada "Asociación del Taxi Mezquita" (Expediente 14/672), convocada en tiempo y forma, en la que se acordó la disolución de esta Asociación por el acuerdo unánime de los socios presentes.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado constan don Pedro Galdeano Pérez (Presidente) y don José Hoyo Hidalgo (Secretario).

Córdoba, a 2 de octubre de 2015. El Jefe del Departamento, Fdo. Rafael Delgado Romero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.989/2015

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, el Quinto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 13 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Quinto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	18.203.343,40
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	9.531.666,77
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.013.318,16
Capítulo 7: Transferencias de Capital	6.658.358,47
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.000.204,53
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	204,53
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.000.000,00
TOTAL EMPLEOS	19.203.547,93

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS	4.530.989,98
Capítulo 9: Pasivos Financieros	4.530.989,98
BAJAS DE CRÉDITO	9.011.817,35
Capítulo 1: Gastos de Personal	240.000,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	16.204,53

Capítulo 4: Transferencias Corrientes	7.755.612,82
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.000.000,00
REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	5.660.740,60
TOTAL RECURSOS	19.203.547,93

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 14 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 5.967/2015

Doña Carmen Lara Estepa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), mediante el presente anuncio se hace público la convocatoria para la elección de Juez de Paz Sustituto vacante en la actualidad en el Juzgado de Paz de esta localidad, de acuerdo con la comunicación recibida por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

1. Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

2. Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, iniciándose dicho cómputo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presentándose las instancias en el Registro General del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba) o en cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

4. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento en Benamejí, a 6 de octubre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 5.960/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Conquista, a 13 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.959/2015

Mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Hornachuelos número 2015/00000715, de fecha 13 de octubre de 2015, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones mediante el régimen de concurrencia competitiva de 2015 conforme a las bases que se insertan a continuación:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE 2015

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos, aprobada en fecha 30 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de fecha 29 de junio de 2006, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Créditos Presupuestarios

La presente convocatoria dispone de un crédito total de 8.026,00 euros en la aplicación de gastos 924 48002 (RC 22015012449).

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

Podrán ser objeto de subvención las actividades en materia de:

a) Cultura: Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad cultural relacionada con las artes, ciencias o las letras. Igualmente, las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal así como los espectáculos de música.

b) Deporte: Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, así como los gastos inherentes para la federación de clubes.

c) Educación: Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad dirigida a la formación de alumnos, sostenimiento y funcionamiento de Asociaciones de Padres y Madres y demás actividades dirigidas al sector educativo. También se incluyen las destinadas a formación en el ámbito musical.

d) Juventud: Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

e) Salud: Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad encaminada a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular como jóvenes, mayores, mujeres, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionables los gastos derivados de actividades informativas y formativas, organización de actos públicos que faciliten el conocimiento, reinserción y rehabilitación de enfermos.

f) Medio Ambiente: Podrá ser objeto de subvención cualquier

actividad encaminada a la protección del medio ambiente urbano y natural y la promoción de todo tipo de actividad que se dirija especialmente a esa protección así como actividades formativas, de información y participación de los vecinos.

g) Participación vecinal: Podrán ser objeto de subvención actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos y otras dedicadas a alguna actividad considerada de interés público.

h) Patrimonio: Podrán ser objeto de subvención cualquier actividad dirigida a la recuperación y conservación del patrimonio, incluido todo tipo de restos arqueológicos, etnográfico, arquitectura popular tradicional, entre otras.

No serán objeto de subvención los gastos de inversión, entendiéndose por tal la adquisición de cualquier tipo de bien que no sea fungible.

4. Modalidad de concesión de las subvenciones

La concesión de las subvenciones se efectuarán mediante régimen de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de los solicitantes

1) Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Hornachuelos, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

2) Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en Hornachuelos.

6. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Concejal Delegado de Participación Ciudadana. La Junta de Gobierno Local resolverá el expediente a la vista de la propuesta de resolución, que formula una comisión de valoración compuesta por:

- Presidenta: La Señora Alcaldesa o concejal en quien delegue.
- Vocales:

- * El Concejal Delegado de Participación Ciudadana.
- * El Concejal Delegado de Cultura.
- * El Concejal Delegado de Hacienda.
- * El Concejal Delegado de Personal.

- Secretario (con voz, pero sin voto): El Jefe del Negociado del Área de Bienestar social

La Comisión de Valoración formulará la propuesta de adjudicación de las subvenciones conforme a lo dispuesto en estas bases y especialmente en lo estipulado en sus artículos 3 y 9.

7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, las solicitudes podrán presentarse de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para admitirse a trámite la solicitud, la misma deberá estar conformada por los siguientes documentos:

1) Anexo I (Solicitud con declaración de responsable de no incurrir en prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones).

2) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de

la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc). Quedan exentos las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

3) Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. Por cada actividad programada deberá presentarse un presupuesto, que recogerá el importe que se solicita de subvención y el importe que se financia con recursos propios.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El anuncio del acuerdo de resolución se notificará de forma colectiva mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de 29 de junio de 2006.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, es decir, desde el día después de la publicación de la notificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

10. Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1) Por el interés del programa detallado de actividades en relación con los objetos subvencionables recogidos en el artículo 3 de estas bases, hasta 50 puntos.

2) Por innovación del proyecto o actividad presentados, hasta 15 puntos.

3) Por el importe del presupuesto, hasta 10 puntos.

4) Por el importe de los recursos propios que financien el proyecto o actividad, hasta 25 puntos.

11. Publicación y notificación

Las publicaciones y notificaciones que genere esta convocatoria y su resolución se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

12. Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará anticipadamente. Se entenderá como plazo de ejecución el año natural en el que se conceda la subvención.

13. Justificación de las subvenciones

1) La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

2) La justificación deberá presentarse, mediante la forma de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.

b) Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los

justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acompañados de fotocopias de los mismos a efectos de su cotejo.

En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el caso de contratación de personal se deberán presentar las nóminas y los documentos oficiales correspondientes de gastos de Seguridad Social y del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

En el supuesto de gastos de desplazamiento los mismos se acreditarán con facturas o billetes del medio de transporte empleado: tren, taxi, etc. Si se ha utilizado el vehículo propio se deberá aportar como justificante la factura del combustible.

En el supuesto de gastos de dietas, se deberán aportar facturas.

En todo caso, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por este Ayuntamiento y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, naciona-

les o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Declaración responsable del beneficiario o representante legal relativa al cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

g) Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de Hornachuelos.

3) Se establece la obligación de justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución del objeto subvencionado, es decir, a partir del 31 de diciembre del año natural de la concesión.

4) La justificación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención.

5) Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

Hornachuelos, a 13 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DECLARACIÓN DE RESPONSABLE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	Cargo que ocupa:
Correo Electrónico:	Teléfono contacto:
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Número de socios o integrantes:	
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR	
Título del programa, proyecto o actividad para el que solicita la subvención:	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
<p>El/la representante arriba indicado</p> <p style="text-align: center;">DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <p>1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.</p> <p>2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>3. Que comprendo que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado de empadronamiento. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.</p> <p>4. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 201__</p> <p style="text-align: center;">Firma del representante legal</p> <p style="text-align: center;">SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS”</p>	

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 5.995/2015

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER INTERINO DE TÉCNICO DE NÓMINAS Y RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**Primera. Normas generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de Técnico de Nóminas y Rentas y Exacciones, mediante concurso-oposición, en régimen de laboral interino.

La plaza referida está adscrita a Intervención, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Gestión y elaboración de nóminas, gestión de expedientes de personal; contratación y bajas de personal temporal; gestión de Seguros Sociales y todas las funciones encomendadas al departamento.

Segunda. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es la de laboral temporal por interinidad, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración pública o Licenciado en Ciencias del Trabajo, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración o Ciencias Actuariales y Financieras, así como las equivalentes a las anteriores titulaciones con los Grados universitarios actuales.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de hacerlo constar en el impreso normalizado, según modelo ane-

xo a estas bases, en el Registro del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI en vigor o documento acreditativo en el caso de extranjeros, de la titulación exigida para participar en el proceso y de los méritos que se aleguen, de acuerdo a lo establecido en la base Séptima, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes; así como justificante del ingreso en la cuenta del Ayuntamiento número 0237 0210 31 9150649151 – Cajasur, de la cantidad de 30,78 €, tasa de derechos de examen, conforme a lo previsto en la Ordenanza reguladora Municipal.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando, con carácter provisional y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el plazo máximo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web se indicará, en su caso, señalándose un plazo máximo de diez días la causa de exclusión y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por el Sr. Alcalde se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

Sexta. Tribunal de selección

El tribunal de selección estará constituido por:

1. Presidente: Técnico designado por la Alcaldía.
2. Secretario: el de la Corporación, en su defecto el de otra Corporación o Técnico con Licenciatura en Derecho.
3. Vocales: Tres Técnicos de igual o superior categoría de la plaza que se convoca.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso.
2. Oposición.

FASE CONCURSO:

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4 puntos.

- a) Formación:

1. Por poseer una licenciatura de las indicadas en la Base Tercera: 1 punto.

2. Por cursos de formación o perfeccionamiento máximo 1 punto. Por la realización de cursos convocados, impartidos u homologados por Administraciones públicas o Universidades, directamente relacionados con el puesto de trabajo: Gestión de nóminas, gestión de Seguros Sociales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local.

- a. Por cursos entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos.
 - b. Por cursos entre 31 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - c. Por cursos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
 - d. Por cursos superiores a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.
- b) Experiencia:

1. Por experiencia laboral desarrollada en la administración local:

a) En puestos de la misma o superior categoría (A1 o A2) o grupo equivalente para el personal laboral:

-Por cada mes completo de servicio en puestos similares 0,08 puntos, con un máximo de 3 puntos.

b) En puestos del Grupo C1 o equivalente.

-Por cada mes completo de servicio en puestos similares 0,05 puntos, con un máximo de 2,7 puntos.

2. En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 o A2 o grupo equivalente para el personal laboral:

a) Por cada mes completo de servicio en puestos similares 0,05 puntos, con un máximo de 2,7 puntos.

b) En puestos del Grupo C1 o equivalente, por cada mes completo de servicio en puestos similares 0,03 puntos, con un máximo de 2 puntos.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, consistirá en la realización de uno o más ejercicios prácticos relacionados con el trabajo a realizar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir y podrán usar calculadora y toda la legislación que consideren oportuna.

La prueba tendrá una duración de entre 60 y 120 minutos, se calificará hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Octava. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate prevalecerá la mayor puntuación en la fase de oposición y de persistir el empate se estará a la mayor puntuación en el apartado de la experiencia laboral.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos

y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Décima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra Comunidad Autónoma, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 14 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (DENOMINACIÓN)		
DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos / Razón social		CIF/NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Email
TÍTULO ACADÉMICO QUE LE HABILITA PARA PARTICIPAR EN LA PRUEBA		
DOCUMENTACIÓN A APORTAR		
<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte. - Currículo vital del aspirante. - Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. 		
DECLARACIÓN JURADA		
<p>El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo juramento o promesa que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las Bases de la Convocatoria arriba indicada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.</p>		

En _____, a _____ de _____ de 20____.
El solicitante,

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 5.860/2015

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Ubicación de Central Telefónica Automática y Radio Enlace en Valenzuela en la parcela "Las Colmenillas" con emplazamiento en el Polígono 2, Parcelas 123 y 124 del término municipal de Valenzuela.

Conforme establece el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y el expediente instruido al efecto, queda sometido a trámite de información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 29 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 5.921/2015

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7-10-2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de la Nave Municipal 2 del Polígono Industrial UI-2 de Villanueva de Córdoba, para la instalación de empresa generadora de empleo estable en dicha nave, calificada como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo de la Nave Municipal I.

b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial UI-2 de Villanueva de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 7 años más 3 de prórroga.

d) Obras: El concesionario queda obligado a realizar a su costa todas las obras o instalaciones necesarias para la adecuación a la normativa de su actividad empresarial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Canon de explotación: Importe: 3.600 euros anuales.
5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- b) Domicilio: Plaza de España 10.
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba 14440.
- d) Teléfono: 957120000 - 957121511.
- e) Telefax: 957123354.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta fin del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Perfil de contratante.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

2. Domicilio: Plaza de España 10.

3. Localidad: Villanueva de Córdoba CP 14440.

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.villanuevadedcordoba.es

Villanueva de Córdoba, 7 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 5.922/2015

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7-10-2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Puesto 4C del Mercado Municipal de Villanueva de Córdoba, para la instalación en él de un puesto al por menor de productos alimenticios, calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 5/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo del Puesto 4C del Mercado Municipal.

b) Lugar de ejecución: Mercado de Abastos de Villanueva de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 20 años.

d) Obras: Las necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad a costa del concesionario.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Canon de explotación: Importe: 33,24 euros mensuales.
5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- b) Domicilio: Plaza de España 10.
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba 14440.
- d) Teléfono: 957120000 - 957121511.
- e) Telefax: 957123354.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación

en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Perfil de contratante.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

2. Domicilio: Plaza de España 10.

3. Localidad: Villanueva de Córdoba CP 14440.

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.villanuevadecordoba.es

Villanueva de Córdoba, 7 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 5.931/2015

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7-10-2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Puesto 2C del Mercado Municipal de Villanueva de Córdoba, para la instalación en él de un puesto al por menor de productos alimenticios, calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo del Puesto 2C del Mercado Municipal.

b) Lugar de ejecución: Mercado de Abastos de Villanueva de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 20 años.

d) Obras: Las necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad a costa del concesionario.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación: Importe: 15,54 euros mensuales.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

b) Domicilio: Plaza de España 10.

c) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba 14440.

d) Teléfono: 957120000 - 957121511.

e) Telefax: 957123354.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta fin del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Perfil de contratante.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

2. Domicilio: Plaza de España 10.

3. Localidad: Villanueva de Córdoba CP 14440.

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.villanuevadecordoba.es

Villanueva de Córdoba, 7 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 5.858/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/09/2015, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS

Doña Natalia Guisado Dublino, Juez de Paz Sustituto de Fuente Palmera (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 18 de septiembre del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 5.863/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con Sede en Sevilla
Recurso: Recurso de Suplicación 2441/2014

DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 2441/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 24-9-15, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, en Procedimiento número 1006/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a "Actividades y Cauces del Sur, SAL y Canalizaciones y Viales Andaluces, SL", cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 24 de septiembre de 2015. El Secretario de la Sala, Fdo. Don Alonso Sevillano Zamudio.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 5.861/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Juicio de faltas 3/2015

De: Doña Verónica Ruiz Ruiz

Contra: Doña Anabel Conchell Fernández

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 3/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 29 de septiembre de 2015.

Vistos por mí, doña Elena Sanz Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, los autos de juicio de faltas número 3/15, seguidos por falta de estafa, regulada en el artículo 623.4 de Código Penal, en los que ha comparecido como denunciante, Verónica Ruiz Ruiz y como denunciada Anabel Conchell Fernández, quien no compareció al acto de la vista a pesar de haber sido citada en legal forma.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a Anabel Conchell Fernández por una falta de estafa, regulada en el artículo 623.4 del Código Penal a la pena de dos meses multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del CP, en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y con expresa condena en costas.

Anabel Conchell Fernández ha de satisfacer a Verónica Ruiz Ruiz, la cantidad de 117 € euros en concepto de responsabilidad civil.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Anabel Conchell Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 29 de septiembre de 2015. La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Pozoblanco**

Núm. 5.767/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 339/2015

Solicitante: Don Miguel Moreno Calé

DOÑA EVA SESMA MADROÑO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO, POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos referenciados en el encabezamiento del presente, en solicitud de Declaración de Herederos por fallecimiento ab intestato de don Miguel

Moreno Calé, fallecido en Villanueva de Córdoba el día 27 de enero de 2015.

En el momento del fallecimiento era de estado civil soltero, y habían premuerto sus ascendientes, no habiendo tenido descendencia ni otorgado disposición testamentaria alguna.

En dicha solicitud, interesa, se declaren herederos del causante a:

1. Don Juan Lucio, doña Mariana y doña Jacinta Barea Galán, que son hijos de doña María Galán Calé, fallecida hermana de vínculo sencillo de don Miguel Moreno Calé.

2. Sus primos hermanos don Jacinto, doña Teresa, y don Fernando Galán Gómez. Estos son hijos del fallecido don Fernando Galán Calé, hermano de vínculo sencillo de don Miguel Moreno Calé.

3. Sus primos hermanos don Jacinto, don Andrés, don Mariano, doña María, don Agustín y don Juan Galán Castillo, que son hijos de don Agustín Galán Calé, fallecido y hermano de vínculo sencillo de don Miguel Moreno Calé.

4. Sus primas hermanas doña Mariana, doña Lucía y doña Jacinta Galán Calero, que son hijas de don Jacinto Galán Calé, fallecido y hermano de vínculo sencillo de don Miguel Moreno Calé.

5. Sus primos hermanos don Sebastián, don Jacinto, doña Josefa, doña Mariana, doña Isabel y doña Mercedes Molinero Galán, que son hijos de doña Antonia Galán Calé, fallecida y hermana de vínculo sencillo de don Miguel Moreno Calé.

Por medio del presente, se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado reclamando su derecho.

Y para que conste, y sirva de publicación en forma, se expide el presente en Pozoblanco, a 21 de septiembre de 2015. La Juez, Fdo. Eva Sesma Madroño.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.982/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 741/2015

De: Doña Rosario Ballester Maya

Abogada: Doña María Dolores Pulgarín Miras

Contra: Casmosur SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 741/2015, a instancia de la parte actora doña Rosario Ballester Maya contra Casmosur SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a nueve de octubre de dos mil quince.

La anterior documentación de Correos, únase a los autos de su razón. Y, visto su contenido, y habiendo sido devuelta la diligencia interesada por no haber sido retirada por el destinatario, según consta en autos y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Casmosur SL, y habiéndose practicado a su vez por el agente judicial de este Juzgado para su notificación personal y siendo nuevamente negativa, como consta en autos, procédase a su comunicación por medio de edictos, inser-

tando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar a la demandada Casmosur SL, a los actos de conciliación y juicio, señalados para el próximo día 28 de octubre de 2015, a las 11:45 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de citación a la demandada Casmosur SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de octubre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico Córdoba

Núm. 5.907/2015

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IMGEMA, en sesión ordinaria celebrada el día 29-09-2015, por medio del presente anuncio se publicita por procedimiento Abierto, y en forma ordinaria, la contratación del "Servicio de Limpieza de las instalaciones y dependencias del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) Jardín Botánico de Córdoba.
 - b. Unidad tramitadora: Secretaría del IMGEMA.
 - c. Número de expediente: 2015-01-Sv-PA-FO-servicio limpieza.
2. Objeto del contrato:
 - a. Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de las instalaciones y dependencias del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba.
 - b. Plazo de duración: Tres años.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Total 3 años: 115.158,12 € + IVA = 139.341,33 €.
5. Garantías:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:

En la página web del IMGEMA

www.jardinbotanicodecordoba.com, Perfil del contratante. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7. Presentación de las solicitudes de participación.
 - a. Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b. Documentación a presentar y Lugar de presentación: Ver Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Cláusula 12 y siguientes.
8. Apertura de ofertas: 1 mes desde la fecha de finalización de plazo de presentación de las ofertas.
9. Mesa de Contratación: Prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Cláusula 14.
10. El resto de la documentación administrativa relativa a este Proceso de Contratación, puede consultarse en la página web del IMGEMA www.jardinbotanicodecordoba.com Perfil del Contratante.

Córdoba, 7 de octubre de 2015. La Presidenta del IMGEMA Real Jardín Botánico de Córdoba, Fdo. Amparo Pernichi López.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado Montilla (Córdoba)

Núm. 5.756/2015

Don Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad, hago saber:

Que en esta Notaría, y a requerimiento de doña María del Mar Redondo Bujalance, con DNI/NIF número 80.138.756V, se está tramitando acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción: Urbana: Solar, marcado con el número 29, de la calle San Fernando, de la Ciudad de Montilla. Y ocupa de superficie ciento doce metros cuadrados.

Linderos: Por la derecha, con finca de don Antonio Cárdenas Zafra; por la izquierda, con finca de la entidad "House Blue Estate SL"; por la espalda, con fincas recayentes a la calle San José, de don Antonio Salgado Carmona y don Francisco Javier González de la Fuente, antes "Construcciones Aguilar Márquez SL", lindando también en parte, con esta última, por su derecha; y frente, con su calle de situación.

Inscrita: Tomo 858, folio 175, finca 995-N, inscripción 11ª y 12ª. Referencia catastral: 5216608UG5651N0001RQ.

En la actualidad la superficie de terreno que ocupa dicha finca y que se contiene entre los linderos citados, con coincide con la señalada en el Registro de la Propiedad, ciento doce (112,00) metros cuadrados, sino la catastrada de ciento ochenta y nueve metros cuadrados.

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla, a 24 de agosto de 2015. El Notario, firma ilegible.